

ESTADO No. 052

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 07 de abril de 2014.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	0998-15	JOSE OLIVERIO FARIAS FAJARDO	339	31/03/2014	AUTO GLM No 113	REQUERIR AL SEÑOR JOSE OLIVERIO FARIAS FAJARDO , interesado de la solicitud de legalización de minería de hecho No 0998-15 , para que dentro del término perentorio de dos(2) meses, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo se acerque, a suscribir el otrosí No. 1 del contrato de concesión, so pena de entenderse desistida la solicitud. En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia quedara inhabilitado por el término de cinco (5) años contados a partir de la expiración del plazo para suscribir contrato.
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	1124-15	FLOR MARIA PUERTO SANABRIA Y REINALDO SANADRIA SANCHEZ	253	31/03/2014	AUTO GLM No 114	REQUERIR A LOS SEÑORES FLOR MARIA PUERTO SANABRIA Y REINALDO SANADRIA SANCHEZ , interesados de la solicitud de legalización de minería de hecho No.1124-15 , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo se acerque, a suscribir el otrosí No. 1 del contrato de concesión, so pena de entenderse desistida la solicitud. En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia quedara inhabilitado por el

						término de cinco (5) años contados a partir de la expiración del plazo para suscribir contrato.
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	1042-15	FLORENTINO MENDIGAÑO VARGAS	216	31/03/2014	AUTO GLM No 118	REQUERIR AL SEÑOR FLORENTINO MENDIGAÑO VARGAS , interesado de la solicitud de legalización de minería de hecho No. 1042-15 , para que dentro del término perentorio de dos(2) meses, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo se acerque, a suscribir el otrosí No. 2 del contrato de concesión, so pena de entenderse desistida la solicitud. En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia quedara inhabilitado por el término de cinco (5) años contados a partir de la expiración del plazo para suscribir contrato.
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	01168-15	MARIA RAMOS MEDINA DE CHAPARRO	324	31/03/2014	AUTO GLM No 119	REQUERIR A LA SEÑORA MARIA RAMOS MEDINA DE CHAPARRO , interesado de la solicitud de legalización de minería de hecho No. 01168-15 , para que dentro del término perentorio de dos(2) meses, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo se acerque, a suscribir la minuta de contrato de concesión, so pena de entenderse desistida la solicitud. En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia quedara inhabilitado por el término de cinco (5) años contados a partir de la expiración del plazo para suscribir contrato.
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	1179-15	MARIA HERMENCIA MERCHAN PEÑA	139	31/03/2014	AUTO GLM No 115	REQUERIR A LA SEÑORA MARIA HERMENCIA MERCHAN PEÑA , interesado de la solicitud de legalización de minería de hecho No. 1179-15 , para que dentro del término perentorio de dos(2) meses, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo se acerque, a suscribir el otrosí No. 1 del contrato de concesión, so pena de entenderse desistida la solicitud. En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia quedara inhabilitado por el término de cinco (5) años contados a partir de la expiración del plazo para suscribir contrato.
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE	1201-15	GONZALO SALAMANCA	157	31/03/2004	AUTO GLM No 117	REQUERIR AL SEÑOR GONZALO SALAMANCA , interesado de la solicitud de legalización de minería de hecho No. 1201-15 , para que dentro del término

MINERIA DE HECHO						perentorio de dos(2) meses, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo se acerque, a suscribir el otrosí No 1 del contrato de concesión, so pena de entenderse desistida la solicitud. En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia quedara inhabilitado por el término de cinco (5) años contados a partir de la expiración del plazo para suscribir contrato.
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	1062-15	JOSE MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LINARES	201	31/03/2014	AUTO GLM No 116	REQUERIR AL SEÑOR JOSE MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LINARES, interesado de la solicitud de legalización de minería de hecho No. 1062-15, para que dentro del término perentorio de dos(2) meses, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo se acerque, a suscribir el otrosí No 1 del contrato de concesión, so pena de entenderse desistida la solicitud. En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarara tal incumplimiento y en consecuencia quedara inhabilitado por el término de cinco (5) años contados a partir de la expiración del plazo para suscribir contrato.
CONTRATO DE CONCESION	JB8-15501	LUIS HERNANDO CUITIVA SANCHEZ Y JOSE LIBARDO SANCHEZ	128-129	03/04/2014	AUTO GCM No 000437	REQUERIR a los señores LUIS HERNANDO CUITIVA SANCHEZ Y JOSE LIBARDO SANCHEZ, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerquen a suscribir el correspondiente Otrosí modificadorio del contrato de concesión, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite del perfeccionamiento del contrato.
CONTRATO DE CONCESION	JB4-16331	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	158	03/04/2014	AUTO GCM No 000441	REQUERIR a la Sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A, por medio de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería a suscribir el correspondiente Otrosí No 1 al contrato de concesión No JB4-16331, So pena de entender desistido el trámite de perfeccionamiento del contrato.
CONTRATO DE CONCESION	JB4-16411	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	169-170	03/04/2014	AUTO GCM No 000438	REQUERIR a la Sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A, por medio de su apoderada la Doctora ERIKA MARIA MURCIA CELEDON, para

						que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería a suscribir el correspondiente Otrosí del contrato de concesión, So pena de entender desistido el trámite de perfeccionamiento del contrato.
CONTRATO DE CONCESION	JB4-16413X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	142-143	03/04/2014	AUTO GCM No 000439	REQUERIR a la Sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A , por medio de su apoderada la Doctora ERIKA MARIA MURCIA CELEDON , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería a suscribir el contrato de concesión, So pena de entender desistido el trámite de perfeccionamiento del contrato.
CONTRATO DE CONCESION	HJD-12071	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	121-122	03/04/2014	AUTO GCM No 000442	REQUERIR a la Sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A , por medio de su apoderada la Doctora MARGARITA LLORENTE CARREEÑO , o a quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería a suscribir el correspondiente Otrosí No 1 al contrato de concesión, So pena de entender desistido el trámite de perfeccionamiento del contrato.
CONTRATO DE CONCESION	HCE-119	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	393-394	03/04/2014	AUTO GCM No 000443	ACEPTAR la renuncia presentada por la Doctora LUISA FERNANDA ARAMBURO al poder general conferido por la sociedad KEDAHDA S.A. hoy ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A , en los términos del artículo 69 del código de procedimiento Civil. REQUERIR a la Sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A , por medio de su apoderada la Doctora MARGARITA LLORENTE CARREEÑO , o a quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas del grupo de información y atención al minero de la vicepresidencia de contratación y titulación de la agencia Nacional de Minería a suscribir el correspondiente Otrosí del contrato de concesión HCE-119,so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de perfeccionamiento del contrato suscrito.
CONTRATO DE	GDP-111	GERMAN RICARDO	166-167	03/04/2014	AUTO GCM No	REQUERIR al señor GERMAN RICARDO FERNANDEZ VANEGAS , para que

CONCESION		FERNANDEZ VANEGAS			000444	dentro del término perentorio de dos(2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA a suscribir el correspondiente OTROSI No 1 al contrato de concesión, So pena de entender desistido el perfeccionamiento del contrato.
CONTRATO DE CONCESION	HKU-15582X	HERNANDO DE JESUS ORTIZ SOLANO SALVADOR, SALVADOR DE JESUS GONZALEZ GARCIA, HERNANDO DE JESUS MEJIA LOPEZ, GUSTAVO DE JESUS RODRIGUEZ VIVARES, JHON JAIRO ORTIZ CASTRILLON, LUIS ADRIAN ORTIZ CHACON, JHON ALEXANDER PRADA CASTAÑEDA, GERMAN ENRIQUE PALACIOS VILLALOBOS, JESUS HUMBERTO SANTA, MANUEL ANTONIO VASQUEZ DELGADO Y NELSON ESTEBAN BERNAL SANTA	228-229	03/04/2014	AUTO GCM No 000440	REQUERIR A LOS SEÑORES HERNANDO DE JESUS ORTIZ SOLANO SALVADOR, SALVADOR DE JESUS GONZALEZ GARCIA, HERNANDO DE JESUS MEJIA LOPEZ, GUSTAVO DE JESUS RODRIGUEZ VIVARES, JHON JAIRO ORTIZ CASTRILLON, LUIS ADRIAN ORTIZ CHACON, JHON ALEXANDER PRADA CASTAÑEDA, GERMAN ENRIQUE PALACIOS VILLALOBOS, JESUS HUMBERTO SANTA, MANUEL ANTONIO VASQUEZ DELGADO Y NELSON ESTEBAN BERNAL SANTA , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación de la presente providencia, se acerquen a las oficinas de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA ,a suscribir el correspondiente OTROSI No 1 al contrato de concesión , so pena de entender desistido el perfeccionamiento del contrato.
CONTRATO DE CONCESION	FJR-128	ELIZABETH QUIÑONES TABORDA	314	02/04/2014	AUTO GEMTM No 0000289	REQUERIR a la señora ELIZABETH QUIÑONES TABORDA , en calidad de titular del contrato de concesión FJR-128 la presentación de los documentos soportes de la solicitud de cesión, en razón a lo expuesto en este auto.
CONTRATO DE CONCESION	072-93	LUIS FERNANDO PINZON MARTINEZ	896-897	02/04/2014	AUTO GEMTM No 000029	REQUERIR al señor al señor LUIS FERNANDO PINZON MARTINEZ , representante legal de la sociedad INVERSIONES PINZON MARTINEZ

						S.A , para que dentro del término perentorio de dos(2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerquen a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería a suscribir el contrato de concesión No 072-93 so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de integración de áreas autorizado ,mediante resolución No 005096 del 19 de Noviembre de 2013
LICENCIA DE EXPLORACION	3173R	SERGIO OCHOA VILLA	31-32	02/04/2014	AUTO GCM No 000435	REQUERIR al señor SERGIO OCHOA VILLA , para que dentro del término perentorio de dos(2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste cual o cuales de las áreas susceptibles de otorgar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistido el trámite de la solicitud.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **07 de abril de 2014**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO.
Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero

Elaboró: MARCELA ORTIZ